



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.-

VISTO la Resolución N° 579/00 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se ratifica la aceptación de la Analista Universitaria de Sistemas Norma Cristina TORRENT como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad en la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

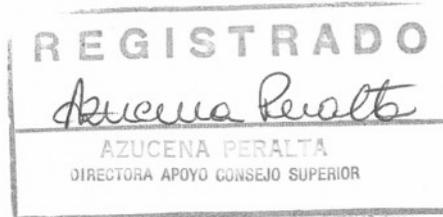
Que la Directora de Tesis, Doctora Graciela Leonor NASINI, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "QFD, una ficción para nuestras empresas?", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplió con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 788 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Doctor Ricardo Julio TINNIVELLA, el Ingeniero Marcelo J. ROSSI y el Ingeniero Marcelo Atilio Camilo ZANNI como miembros titulares del Jurado de Tesis; y el Ingeniero Jorge Alberto SESSA, el Ingeniero Roberto Marcelo MARTÍNEZ y el Ingeniero Enrique Juan PORTA como miembros suplentes.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis de Maestría en Ingeniería en Calidad "QFD, una ficción para nuestras empresas?" elaborada por la A.U.S. Norma Cristina TORRENT, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Ricardo Julio TINNIVELLA, Ing. Marcelo J. ROSSI e Ing. Marcelo Atilio Camilo ZANNI. Miembros Suplentes: Ing. Jorge Alberto SESSA, Ing. Roberto Marcelo MARTÍNEZ e Ing. Enrique Juan PORTA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°358/02



Ing. HECTOR CARLOS BRITO
RECTOR



Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento